Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, por el cual se declara procedente la cancelación del registros identificado con el Folio VIII-003 para participar en el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y XXXIII, al haberse actualizado el impedimento previsto en el artículo 99, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

A n t e c e d e n t e s

I. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Acuerdo por el que se creó la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales (Comisión).

II. El 6 de noviembre del mismo año, la Comisión aprobó el Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la Integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Procedimiento), así como la Convocatoria para participar en ese Procedimiento (Convocatoria).

III. El 11 de noviembre siguiente, el Consejo General aprobó el Procedimiento y la Convocatoria.

IV. El 26 de enero de 2015, la Comisión aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se designa a las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

V. El pasado 29 de enero, tras el desahogo de todas las etapas del Procedimiento, el Consejo General aprobó el Acuerdo "... por el que se designa a las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015".

VI. El 23 de febrero de 2015, en su Décima Sesión Extraordinaria, la Comisión aprobó el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y XXXIII (Procedimiento), así como la Convocatoria para participar en dicho Procedimiento (Convocatoria).

VII. El 27 de febrero de la misma anualidad, el Consejo General aprobó el Procedimiento y la Convocatoria.

VIII. Del 28 de febrero al 15 de marzo se realizó la Etapa de Registro, recepción de documentos y verificación de requisitos establecida en el Apartado V.2.2 del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Electoral (Instituto Electoral).

2. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos

con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, fracción I del Código, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General integrará la Comisión Provisional que se encarga de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales.

4. Que el Consejo General aprobó el "Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018 y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Procedimiento); así como la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Convocatoria)".

5. Que el Procedimiento dispone, en su numeral I.3 que la Comisión es el órgano colegiado responsable de elaborar, proponer y aplicar el procedimiento aprobado por el Consejo General para la selección de las Consejeras y Consejeros Distritales; así como para la integración de la Lista de Reserva para cubrir las vacantes que se generen en dichos encargos, en los términos previstos en el artículo 97, fracciones III y V del Código.

6. Que el mismo numeral del procedimiento señala que para cumplir sus atribuciones, la Comisión contará con el apoyo, entre otras áreas, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

7. Que derivado del artículo 99 del Código, fracción V es impedimento para ser Consejera o Consejero Distrital el siguiente:

   V. Haber desempeñado cargo de dirección de mando medio superior de la Federación, el Distrito Federal, Estados o Municipios, durante los tres años anteriores a la designación.

8. Que en el numeral 2 del Apartado II.2 "Impedimentos" del citado Procedimiento y en la Base Quinta último párrafo de la referida Convocatoria, se establece que: *"Durante todo el Procedimiento los aspirantes deberán cumplir con los requisitos legales y no incurrir en alguno de los impedimentos señalados. Caso contrario, se excluirá a aquellos que incumplan con tales requisitos o incurran en alguno de los impedimentos. Cuando así ocurra el funcionario que identifique este supuesto informará por escrito al Centro para que éste haga del conocimiento de la Comisión dicha circunstancia y, en consecuencia, se tomen las decisiones correspondientes".*

9. Que en dicho Procedimiento se previó que la selección de las y los Consejeros Distritales se desarrolle a través de las etapas de Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos; Evaluación Curricular; Examen de Conocimientos y Entrevista.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 36, 37, 52, fracción I, y 99, fracción V del Código, la Comisión Provisional, en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se declara procedente la cancelación del registro identificado con el Folio VIII-003 para participar en el Procedimiento para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en la porción que corresponde a las Sedes

Distritales I, VIII, X, XIII, XV, XX, XXVIII y XXXIII, al haberse actualizado el impedimento previsto en el artículo 99, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Provisional notifique personalmente, a través de la Dirección Distrital, al aspirante identificado con el Folio VIII-003.

TERCERO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en la Sede Distrital VIII, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, en sesión de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince. Doy fe.